

DICTAMEN N° 138 -2017-MML/CMAEO

REF: Oficio N° 125-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de junio de 2017  
Oficio N° 126-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de junio de 2017  
Carta S/N-Documento Simple N° 216772-2017, del 11 de agosto de 2017  
Carta S/N-Documento Simple N° 216785-2017, del 11 de agosto de 2017  
Memorando N° 647-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 24 de agosto de 2017  
Memorando N° 1353-2017-MML-GTU del 28 de agosto de 2017  
Memorando N° 213-2017-MML-GP-SCTI, del 29 de agosto de 2017  
Memorando N° 671-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 05 de setiembre de 2017  
Memorando N° 226-2017-MML-GP-SCTI, del 11 de setiembre de 2017  
Memorando N° 703-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 12 de setiembre de 2017  
Informe N° 199-2017-MML-GP-SCTI, del 13 de setiembre de 2017  
Memorando N° 710-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 14 de setiembre de 2017  
Memorando N° 1424-2017-MML-GTU, del 15 de setiembre de 2017

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Sesión 52 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos y legales indicados en la referencia, tomaron conocimiento del Informe N° 199-2017-MML-GP-SCTI del de setiembre de 2017 y por el cual la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional presenta documentos e informes técnicos que sustentan la donación dineraria valorizado en S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) donados por la empresa BICIRENTUR S.A.C. con RUC 20555672391 y S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) donados por la empresa JAFI BIKE SRL con RUC 20296222993, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclista de la Peruanidad" de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea

menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 419-2010, se aprueba la Institucionalización en la Municipalidad Metropolitana de Lima de las competencias ciclistas " Lima-Wakama-LIMA" y al "Vuelta Ciclista de la Peruanidad", como eventos oficiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante **Oficio N° 125-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 27 de junio de 2017, la Gerencia de Transporte Urbano a través de la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica a la Gerencia General de BICILANDIA, que la Municipalidad Metropolitana de Lima llevará a cabo la X Versión de la Vuelta Ciclista al Perú del 04 al 08 de octubre del presente año, la cual esta autorizada por la Federación Peruana de Ciclismo, donde participarán Ciclistas ranqueados a nivel Nacional, en tal sentido se solicita el auspicio con S/. 5,000 soles.

Que, mediante **Oficio N° 126-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 27 de junio de 2017, la Gerencia de Transporte Urbano a través de la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica a la Gerencia General de JAFI BIKE, que la Municipalidad Metropolitana de Lima llevará a cabo la X Versión de la Vuelta Ciclista al Perú del 04 al 08 de octubre del presente año, la cual está autorizada por la Federación Peruana de Ciclismo, donde participarán Ciclistas ranqueados a nivel Nacional, en tal sentido se solicita el auspicio con S/. 5,000 soles

Que, mediante **Carta S/N-Documento Simple N° 216772-2017**, del 11 de agosto de 2017, el Gerente General de la empresa Bicilandia Renta y Turismo S.A.C. BICIRENTUR S.A.C., comunica a la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que en respuesta al Oficio N° 125-2017-MML-GTU-PEMTNM, se consideró apoyarlos con la suma de S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante **Carta S/N-Documento Simple N° 216785-2017**, del 11 de agosto de 2017, el Gerente General de la empresa JAFI BIKE SRL comunica a la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que en respuesta al Oficio N° 126-2017-MML-GTU-PEMTNM, se consideró apoyarlos con la suma de S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorando N° 647-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 24 de agosto de 2017, la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano informa a la Gerencia de Transporte Urbano que, las empresas BICIRENTUR S.A.C. con RUC N°20555672391 y JAFI BIKE SRL con RUC 20296222993, han efectuado una donación para la X Edición de la Vuelta Ciclista al Perú organizada por el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, consistente en dinero cuyo valor es de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) cada uno, los cuales serán destinados para premiar a los ganadores de dicho evento y deriva la documentación para la atención de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante **Memorando N° 1353-2017-MML-GTU** del 28 de agosto de 2017, el Gerente de Transporte Urbano informa a la Gerencia de Planificación que, las empresas BICIRENTUR S.A.C. con RUC N°20555672391 y JAFI BIKE SRL con RUC 20296222993, han efectuado una donación para la X Edición de la Vuelta Ciclista al Perú organizada por el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, consistente en dinero cuyo valor total es de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) cada uno los cuales serán

destinados para la premiar a los ganadores de dicho evento y deriva la documentación sustentatoria para los fines consiguientes, al amparo de lo dispuesto en el literal a) y b) del artículo 7 de la Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

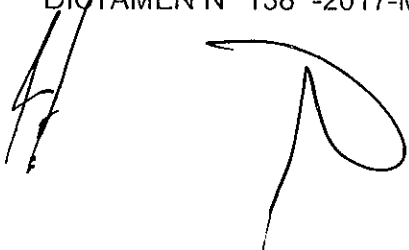
Que, mediante **Memorando N° 213-2017-MML-GP-SCTI**, del 29 de agosto de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, comunica a la Administradora del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado en relación a la aceptación de la donación lo siguiente: i) los Oficios dirigidos a las empresas JAFI BIKE SRL y BICIRENTUR S.A.C. no están visados por el Gerente de Transporte Urbano, ii) los depósitos efectuados en el INTERBANK, los días 22 y 23 de agosto de 2017 por la suma de S/ 2,000 cada uno, no tienen recibo emitido por la Caja de Tesorería de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y iii) deben uniformizar la denominación del evento ciclistico, no señala lugar y fecha que se realizaría la premiación. Le otorga un plazo de tres (3) días para la subsanación de lo indicado.

Que, mediante **Memorando N° 671-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 05 de setiembre de 2017, la Gerencia de Transporte Urbano a través de la Jefa del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, los sustentos que levantan las observaciones contenidas en el Memorando N° 213-2017-MML-GP-SCTI y entre otras los recibos emitidos por la Caja de la Tesorería de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por S/ 2,000 (dos mil 00/100) cada uno.

Que, mediante **Memorando N° 226-2017-MML-GP-SCTI**, del 11 de setiembre de 2017, al Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional informa al Jefe del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado que, respecto al Memorando N° 1353-2017-MML-GTU del 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Transporte Urbano remite a la Gerencia de Planificación, el expediente de las donaciones para la realización del evento "X Edición de la Vuelta Ciclistica al Perú", por lo que esta Subgerencia en atención al requerimiento de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, solicita se manifieste la conformidad de la Gerencia de Transporte Urbano, para proseguir con el trámite de aceptación de las donaciones recibidas de las empresas BICIRENTUR SAC y JAFI BIKE SRL.

Que, mediante **Memorando N° 703-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 12 de setiembre de 2017, el Jefe del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado remite la conformidad de las donaciones efectuadas por las empresas JAFI BIKE SRL y BICIRENTUR SAC, del conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 001-2015-MML/SGC.

Que, mediante **Informe N° 199-2017-MML-GP-SCTI**, del 13 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional informa a la Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización lo siguiente: i) que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, considera inoportuno la visación de las solicitudes que fueron tramitadas al 27 de junio de 2017 por el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana, debido a la disposición 7.1.2 que señala en el literal a) " toda solicitud de donaciones de los órganos municipales- antes de su presentación – deberán ser visadas por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, sin embargo esta Subgerencia, considerando que el



expediente de donaciones reúne los requerimientos señalados en el numeral 7.3 literales a), b) de la citada norma de donaciones, da su conformidad y sugiere se prosiga con el trámite de aceptación.

Eleva a consideración la siguiente documentación:

- Memorando N° 703-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 12 de setiembre de 2017
- Oficio circular N° 001-2015-MML/SGC, del 28 de enero de 2015
- Constancia de conformidad, suscrita por la Administradora del PEMTNM
- Memorando N° 226-2017-MML-GP-SCTI, del 11 de setiembre de 2017
- N° 671-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 05 de setiembre de 2017
- Carta S/N-Documento Simple N° 216772-2017, del 11 de agosto de 2017
- Oficio N° 126-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de junio de 2017
- Carta S/N-Documento Simple N° 216785-2017, del 11 de agosto de 2017
- Oficio N° 125-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 27 de junio de 2017
- Ticket 003 0000291192, Caja MML del 29.08.08.2017 S/. 2000.00 BICIRENTUR SAC
- Ticket 003 0000290602, Caja MML del 25.08.2017 S/. 2000.00 JAFI BIKE SRL
- Memorando N° 213-2017-MML-GP-SCTI, del 29 de agosto de 2017
- Memorando N° 1353-2017-MML-GTU del 28 de agosto de 2017
- Memorando N° 647-2017-MML-GTU-PEMTNM, del 24 de agosto de 2017
- Voucher Interbank No.ope 00400 del 22 de agosto de 2017, deposito S/. 2000.00
- Voucher Interbank No.ope 00210 del 23 de agosto de 2017, deposito S/. 2000.00
- Acuerdo de Concejo N° 419 del 24 de noviembre de 2010

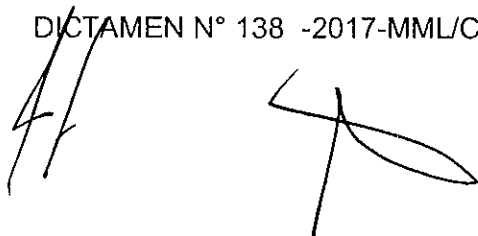
Que, mediante **Memorando N° 710-2017-MML-GTU-PEMTNM**, del 14 de setiembre de 2017, el Jefe del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado informa al Subgerente de Cooperación Técnica Internacional que: *"las donaciones son para la competencia ciclista "VUELTA CICLISTICA DE LA PERUANIDAD", la misma que esta institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 419, de fecha 24 de noviembre del 2010, en ese sentido sírvase considerar la presente aclaración, considerando que la denominación utilizada fue por factores de promoción y marketing del evento"*.

Que, mediante **Memorando N° 1424-2017-MML-GTU**, del 15 de setiembre de 2017, la Gerencia de Transporte Urbano informa al Subgerente de Cooperación Técnica Internacional que, en relación al Memorando N° 1353-2017-MML-GTU, la donación corresponde a la competencia "Vuelta Ciclista de la Peruanidad", la misma que esta institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 419, de fecha 24 de noviembre del 2010. Lo que es comunicado a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización mediante Informe N° 206-2017-MML-GP-SCTI, del 18 de setiembre de 2017.

Estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 199-2017-MML-GP-SCTI, del 13 de setiembre de 2017; de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; revisada la documentación donde se acredita que efectivamente la donación fue realizada por la empresas BICIRENTUR S.A.C. con RUC 20555672391 y JAFI

DICTAMEN N° 138 -2017-MML/CMAEO

4



31

BIKE SRL con RUC 20296222993 a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclística de la Peruanidad"; luego de la deliberación y debate, los Regidores Metropolitanos miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aceptar, mediante Acuerdo de Comisión, la donación dineraria valorizado en S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) donados por la empresa BICIRENTUR S.A.C. con RUC 20555672391 y S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) donados por la empresa JAFI BIKE SRL con RUC 20296222993, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclística de la Peruanidad" que esta institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 419, de fecha 24 de noviembre del 2010, de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Lima, 18 de setiembre de 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

Rubén Cano Altez  
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

Wilder Augusto Ruiz Silva  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

JOSÉ LUIS COLLANTES DIAZ  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

*Inasistencia Justificada*  
Gustavo Yamashiro Oré  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

Celso Alfredo Saavedra Sobrados  
Vicepresidenta

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

ADOLFO ALBERTO ARRIETA KOHLER  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

MANUEL ARTURO ZAPATA VÁSQUEZ  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN

EVELIN ORCÓN HUAMÁN  
Miembro

DICTAMEN N° 138 -2017-MML/CMAEO

